Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

Unidad de Crédito
Dirección de Operaciones
Gerencia de Operación Crediticia

Ciudad de México a 3 de septiembre de 2026
UC/DO/GOC/SOCB/132120/3078/2026

Banco Mercantil del Norte S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Banorte
División Fiduciaria
Prolongación Paseo de Montejo No. 497, Colonia Itzimna.
C.P. 97100. Mérida, Yucatán.
Fideicomiso No. F/ 744634
Presente

Atención: Lic. Zacil Nataly Achach Medina
Delegada Fiduciaria
No de Folio: 11N-11 (BANOBRAS)

Se hace referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, Garantía y Fuente de Pago número F/744634 antes F/967 (el "Fideicomiso") celebrado con fecha 24 de Noviembre de 2011 y modificado con fecha 8 de Diciembre de 2011, entre el Estado de Quintana Roo, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Tercer Lugar (el "Fideicomitente") e IXE Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte antes, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, grupo Financiero Banorte, según convenio de fusión de fecha 10 de mayo de 2013 otorgado mediante escritura pública 39,658 ante la fe del Lic. Alejandro Eugenio Pérez TeufferFournier Notario Público número 44 del Estado de México con residencia en Huixquilucan, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en los folios mercantiles 191460 y 193508, en su carácter de Fiduciario (el "Fiduciario"). Los términos en mayúscula no definidos en el presente escrito tendrán el significado que se les atribuye en el Fideicomiso.

En atención a lo previsto en las Clausulas Sexta, Octava y Novena del Fideicomiso, en mi carácter de representante de BANOBRAS, quien cuenta con la calidad de Fideicomisario en Primer Lugar respecto del Financiamiento otorgado al Estado de Quintana Roo, por la cantidad de $2,808,364,029.00 (Dos Mil Ochocientos Ocho Millones Trescientos Sesenta Y Cuatro Mil Veintinueve Pesos 00/100 M.N.) el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Financiamientos del Fideicomiso, y de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas referidas del Fideicomiso, en este acto notifico al Fiduciario lo siguiente:

En términos de lo dispuesto en los Documentos del Financiamiento, la Cantidad Requerida que deberá destinarse al pago del Financiamiento, así como los conceptos a los que corresponden:

i) Cantidad Requerida: $18,566,108.66 (dieciocho millones quinientos sesenta y seis mil ciento ocho pesos 66/100 m.n.).

AFAC/IDGF

...2

ii) Cantidad a pagarse por concepto de capital: $1,170,951.28 (un millón ciento setenta mil novecientos cincuenta y un pesos 28/100 m.n.).

iii) Cantidad a pagarse por concepto de intereses ordinarios: $17,395,157.38 (diecisiete millones trescientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y siete pesos 38/100 m.n.).

  a) Saldo insoluto del mes inmediato anterior: $2,780,223,773.85 (dos mil setecientos ochenta millones doscientos veintitres mil setecientos setenta y tres pesos 85/100 m.n.).

  b) Tasa TIIE y fecha de referencia: TIIED28 6.7559% del 28 de agosto de 2026

  c) Días del periodo: 31 días

  d) Sobretasa: 51 puntos base

  e) Sobretasa por penalización: No aplica

iv) Cantidad a pagarse por concepto de intereses moratorios: $0.00 (cero pesos 00/100 m.n.).

v) Cantidad a pagarse por concepto de comisiones, gastos y demás accesorios: $0.00 (cero pesos 00/100 m.n.).

vi) Cantidad que deberá existir a la presente fecha en el Fondo de Reserva: $36,026,213.80 (treinta y seis millones veintiseis mil doscientos trece pesos 80/100 m.n.).

vii) Cantidad que deberá provisionarse para la (constitución o restitución) del Fondo de Reserva: $36,026,213.80 (treinta y seis millones veintiseis mil doscientos trece pesos 80/100 m.n.).

viii) Cantidad que deberá pagarse por concepto de Contraprestaciones o Contraprestación Adicional: $0.00 (cero pesos 00/100 m.n.).

ix) La cantidad por concepto de Diferenciales por el monto de : $0.00 (cero pesos 00/100 m.n.).

x) Cualquier otra cantidad por concepto de otros y por el monto de: $0.00 (cero pesos 00/100 m.n.).

AFAC/IDGF

...3

Unidad de Crédito
Dirección de Operaciones
Gerencia de Operación Crediticia

Ciudad de México a 3 de septiembre de 2026
UC/DO/GOC/SOCB/132120/3078/2026

Fecha de pago de las cantidades a que se refiere el apartado anterior: 28 de septiembre de 2026

Instrucciones de pago: Favor de realizar su pago a través de nuestro Banco Corresponsal Banamex, S.A., plaza 001, Sucursal 870, cuenta 571557 y CLABE 002180087005715574 y cliente Banobras, S.N.C. Rec. de Cartera Estados y Municipios, antes de las 14:00 horas de la Ciudad de México con la siguiente referencia alfanumérica 0001534120 en caso de realizar su pago después de las 14:00 horas, este será aplicado al día siguiente de su recepción.

Instrucciones adicionales: Anotar correctamente la referencia alfanumérica del crédito 0001534120, con la finalidad de que su pago sea aplicado oportuna y correctamente.

xi) Nombre y Cargo de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones de parte del Fiduciario y del Fideicomitente: Lic. Zacil Nataly Achach Medina, Delegada Fiduciaria y el Lic. Martha Parroquín Pérez Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo.

Fideicomisario en Primer Lugar
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.,
Institución de Banca de Desarrollo

Lic. Karla Nayelli Cárdenas Villalpando
Gerente de Operación Crediticia

C.c.p Lic. Martha Parroquín Pérez . - Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, .
Lic. Rafael Márquez Mota. - Director de Financiamiento Centro-Sur.
Lic. Claudia Perez Benitez. – Gerente Ejecutivo de la Oficina de Promoción de Banobras en Quintana Roo.

La información contenida en el presente oficio es susceptible de contener información clasificada en términos de lo dispuesto en la normatividad en materia financiera, bancaria, bursátil, de acceso a la información y de protección de datos personales, por lo que, se envía para uso exclusivo de la persona o Institución a la que se refiere. La copia, distribución, uso, revelación, divulgación, reproducción total o parcial, o cualquier otra acción relativa a la información está prohibido en términos de la normatividad aplicable. Si usted no es el destinatario de la información, por favor notifique al emisor y elimínela de forma permanente de cualquier computadora en la que resida y en caso de existir, destruya cualquier copia impresa.

AFAC/IDGF